



Derechos de agua & administración Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes

Problemas Frecuentes de las Organizaciones de usuarios



Administrando y distribuyendo las aguas superficiales de sus miembros, aportando así al desarrollo sustentable del valle de Copiapó

Derechos de agua & administración Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes



Derechos de Agua & Junta de Vigilancia Copiapó y sus Afluentes



Se declaró constituida la Junta de Vigilancia del río Copiapó y sus afluentes, se tuvo por aprobados sus estatutos y por elegido su directorio provisional. Por Decreto N° 523, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 31 de julio de 1996, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de septiembre de 1996, se aprobó la Constitución y los Estatutos de la Junta de Vigilancia del río Copiapó y sus afluentes, en la forma que da cuenta la escritura pública de fecha 13 de septiembre de 1995, suscrita ante el Notario Público de Copiapó don Eduardo Cabrera Cortés. Mediante Resolución Exenta D.G.A. N° 2649, de fecha 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Aguas, se ordenó el registro y declaró organizada esta Junta de Vigilancia, **esta tiene por objetivo administrar y distribuir las aguas a que tienen derecho sus miembros en las fuentes naturales, explotar y conservar las obras de aprovechamiento común y realizar los demás fines que le encomiende la ley. Podrán constituir, también, nuevas obras relacionadas con su objeto o mejorar las existentes con la autorización de la Dirección General de Aguas. 11**



Derechos de Agua & Junta de Vigilancia Copiapó y sus Afluentes



El derecho de Aprovechamiento de aguas, es definido en el códigos de aguas como **“un derecho real que recae sobre las aguas y que consiste en el uso y goce de ellas”** con los requisitos y en conformidad a las reglas que indica el código de aguas

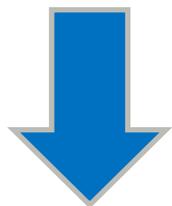
El derecho de Aprovechamiento de aguas es de dominio de su Titular, es decir, de quien es dueño del derecho (**en papel, Dominio Vigente**). Este es quien podrá usar, gozar de el en conformidad a la ley, **no así de las aguas**, ya que estas son bienes nacionales de uso publico.

Obligaciones

Titulo III
De las Organizaciones de Usuarios.

Articulo 186 .de las comunidades de aguas.

263. De las Juntas de Vigilancia.



El derecho de Aprovechamiento podrá ser de :

Persona Natural :

Dominio Vigente. Nombre del Titular

Persona jurídica :

Dominio Vigente. Nombre del Titular
Poder del representante Legal

Derecho Individual

Título II DEL DOMINIO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS

Art. 6. El derecho de aprovechamiento es un derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce de ellas, con los requisitos y en conformidad a las reglas que prescribe este Código. El derecho de aprovechamiento sobre las aguas es de dominio de su titular, quien podrá usar, gozar y disponer de él en conformidad a la ley.

Art. 7. El derecho de aprovechamiento se expresará en volumen por unidad de tiempo.



Derecho Asociado

Art. 263:4.- Enumeración de canales sometidos a su jurisdicción, con indicación de sus derechos de aprovechamiento en el cauce o fuente natural, expresados conjuntamente en **Acciones y en volumen por unidad de tiempo.**

5.- Enumeración de usuarios individuales que capten directamente del cauce natural, a través de una bocatoma, con indicación de sus derechos de aprovechamiento, expresados conjuntamente en acciones y en volumen por unidad de tiempo.

Art. 268. El total de los derechos de aprovechamiento constituidos en junta de vigilancia, se entenderá dividido en acciones que se distribuirán entre los interesados, en proporción a sus derechos.

$$Q_{85\%} = \frac{n^{\circ} \text{Acc.} \times \frac{1}{5} Q_{\text{Río}} \left(\frac{l}{s} \right) \times 10 \text{ min}}{14 \text{ días}}$$

Problemas Frecuentes de las Organizaciones de usuarios



La JVRC, No entrega el Agua que los Regantes **Necesitan**, entrega el Agua que les **corresponde** Conforme a Derecho y según la Disponibilidad del Recurso, respetando la Decisión de Directorio

Problema Frecuente
El agua no me Alcanza?
Que Hago con mis Plantaciones ?

Solución:

1. Planificar sujeto a la los Derechos de Agua
2. Tecnificar (aumento de Eficiencia)
3. Comprar Derechos de Agua

La JVRC, No Puede asumir Responsabilidad del Reparto al Interior de las Comunidades por Ley

Problema Frecuente
Mi vecino de arriba, no me deja pasar el Agua

Solución:

1. Deben Existir los Repartos en las Comunidades de aguas, Conforme a Derecho
2. La JVRC, Puede apoyar en las Capacidades de lo Regantes, para su auto gestión.
3. Incluso existió un Programa en Marcha, de CNR y CODESSER

La JVRC, No Puede asumir la poca eficiencia, en la Conducción de las Aguas, en los canales de comunidades

Problema Frecuente
Pierdo toda el Agua debido al estado del Canal

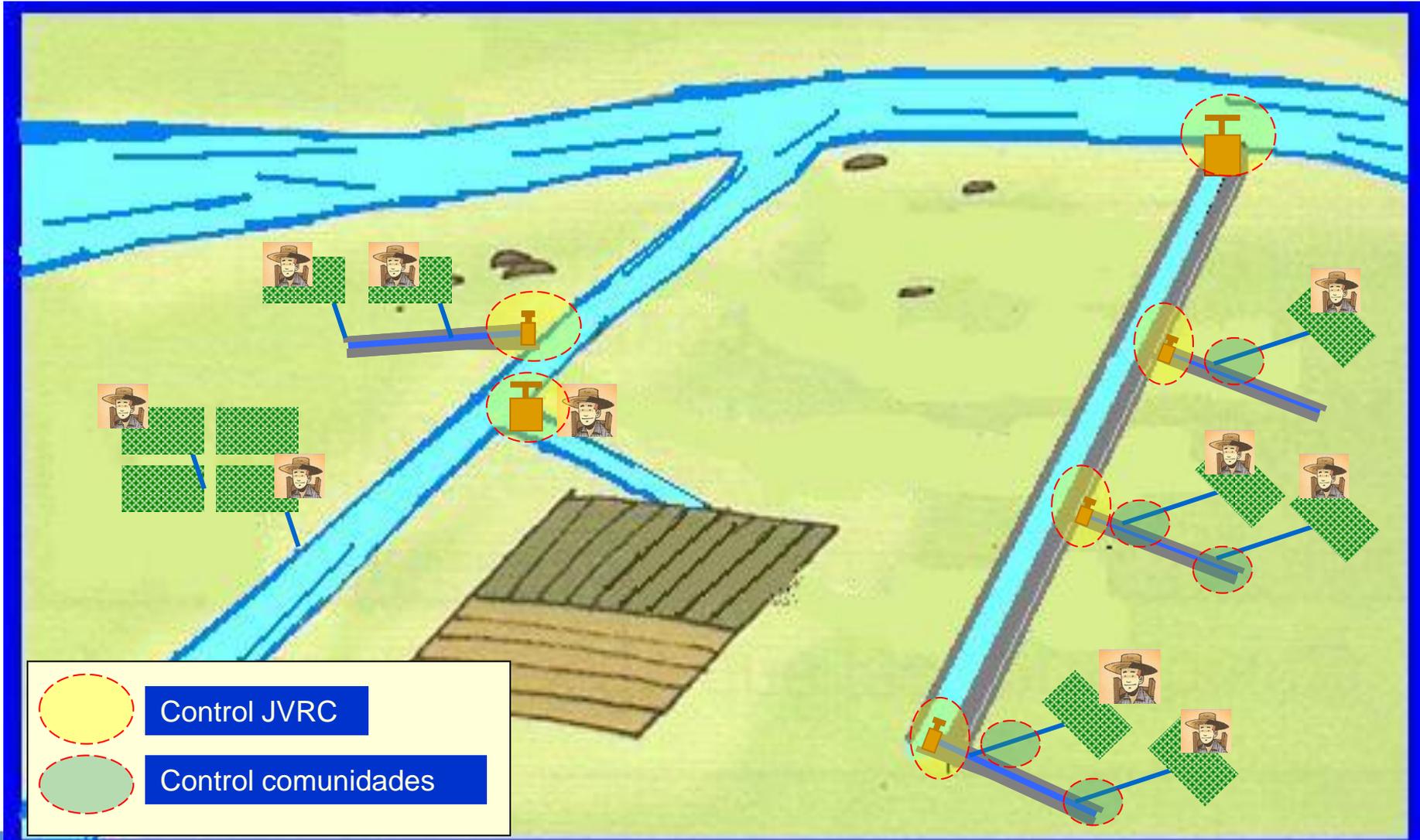
Solución:

1. Mantener el Canal limpio
2. Revestimiento del Canal (aumento de Eficiencia)
3. La JVRC, consigue nichos o Fondos de la Ley 18.450.
4. La JVRC, apoya en la presentación de estos proyectos
5. El Programa de Fortalecimiento tiene como objetivo el apoyo, a lo anterior

Este dato es relevante

$$\text{Eficiencia de Conducción} = \frac{Q \text{ [L/S] Medido al inicio del Canal} - Q \text{ [L/S] Medido al fin del Canal}}{Q \text{ [L/S] Medido al inicio del Canal}}$$

Organizaciones de usuarios de agua (OUA)





Gracias por su atención

